



ANUNCIO BOPZ PARA PUBLICAR POR CONDUCTO BDNS

EXTRACTO del Decreto nº 3277, de fecha 11 de noviembre 2025, de la Presidencia por el que se aprueba la convocatoria del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza -PLUS- del ejercicio 2026.

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta convocatoria todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, a excepción de Zaragoza capital, que no se encuentren incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 26 del RLGS), que se encuentren al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 25 del RLGS) y que no estén incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Zaragoza.

Segundo. Finalidad:

Este Plan tiene como objeto la financiación de la ejecución de equipamientos e inversiones, obras y actuaciones y adquisición de inversiones, incluida la adquisición de bienes inmuebles mediante pago aplazado, que incidan directamente en la prestación de los servicios a los que se refiere el artículo 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y cuantas actividades y actuaciones en materia de cultura, bienestar social y cualesquiera otras de competencia de las entidades locales tengan cabida en el mismo, incluido el gasto corriente de los mismos en los servicios de limpieza viaria, parques y jardines, alumbrado público, seguridad pública, y los gastos financieros derivados de los intereses y la amortización de la deuda de las Entidades Locales, de acuerdo con los programas presupuestarios contemplados en la presente Convocatoria.

Quedan excluidos expresamente de los gastos subvencionables los soportados por los Municipios y Entidades locales de la Provincia referidos a la contratación de desempleados por los propios Municipios, que se venían subvencionando en el Plan Extraordinario de Empleo, no obstante asimismo se abren nuevas aplicaciones presupuestarias en las actividades donde se podrá subvencionar gastos corrientes derivados de las modalidades del personal laboral de acuerdo con la normativa aplicable así como otro tipo de gastos corrientes derivados del funcionamiento ordinario de los municipios en los siguientes programas presupuestarios: 34200 Instalaciones deportivas, 92200 Coordinación y organización institucional de las entidades locales y 93300 Gestión de patrimonio, así como 33210 Bibliotecas Públicas

En ningún caso, se considerará gasto subvencionable el importe del IVA correspondiente a una actuación de abastecimiento y distribución de agua potable.

Señalar que los créditos iniciales, y su distribución por programas presupuestarios, se realiza con carácter estimativo y con el fin de conseguir una eficacia y eficiencia administrativa máxima al ser tramitación anticipada por lo que se ha asignado la totalidad de la aportación económica en el Programa presupuestario 15320, sin perjuicio de que se pueden financiar con cargo a esta convocatoria, y puedan tener su reflejo presupuestario en alguno de los siguientes grupos de programas, aunque figuren a 0 en la misma, recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo:

PLAN PLUS 2026							
SERVICIO	ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	2026 (80%)	2027 (20%)	TOTALES
Gabinete	44000	01100	4620626	PLUS 2026 Deuda pública	0	0	0
Gabinete	44000	01100	7620626	PLUS 2026 Deuda pública	0	0	0
Cooperación	44000	13200	4620626	PLUS 2026 Seguridad y Orden Público	0	0	0
Cooperación	44000	13200	7620626	PLUS 2026 Seguridad y Orden Público	0	0	0
Cooperación	44000	13300	7620626	PLUS 2026 Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	0	0	0
Cooperación	44000	13400	7620626	PLUS 2026 Movilidad Urbana	0	0	0
Cooperación	44000	13500	7620626	PLUS 2026 Protección civil	0	0	0
Cooperación	44000	13600	7620626	PLUS 2026 Servicio de Prevención y Extinción de incendios	0	0	0
Cooperación	44000	15100	4620626	PLUS 2026 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0	0	0
Cooperación	44000	15100	7620626	PLUS 2026 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	0	0	0
Cooperación	44000	15210	7620626	PLUS 2026 Promoción y gestión de vivienda de protección pública	0	0	0
Cooperación	44000	15220	7620626	PLUS 2026 Conservación y rehabilitación de la edificación	0	0	0
Cooperación	44000	15310	7620626	PLUS 2026 Acceso a los núcleos de población	0	0	0
Cooperación	44000	15320	7620626	PLUS 2026 Pavimentación de vías Públicas	35.751.953,25	8.937.988,31	44.689.941,56
Cooperación	44000	16000	7620626	PLUS 2026 Alcantarillado	0	0	0
Cooperación	44000	16100	7620626	PLUS 2026 Abastecimiento domiciliario de agua potable	0	0	0
Cooperación	44000	16210	7620626	PLUS 2026 Recogida de residuos	0	0	0
Cooperación	44000	16220	7620626	PLUS 2026 Gestión de residuos sólidos urbanos	0	0	0
Cooperación	44000	16230	7620626	PLUS 2026 Tratamiento de residuos	0	0	0
Cooperación	44000	16300	4620626	PLUS 2026 Limpieza Viaria	0	0	0

PLAN PLUS 2026							
SERVICIO	ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	2026 (80%)	2027 (20%)	TOTALES
Cooperación	44000	16300	7620626	PLUS 2026 Limpieza viaria	0	0	0
Cooperación	44000	16400	7620626	PLUS 2026 Cementerio y Servicios funerarios	0	0	0
Cooperación	44000	16500	4620626	PLUS 2026 Alumbrado Público	0	0	0
Cooperación	44000	16500	7620626	PLUS 2026 Alumbrado Público	0	0	0
Recursos Agrarios	44000	17100	4620626	PLUS 2026 Parques y Jardines	0	0	0
Recursos Agrarios	44000	17100	7620626	PLUS 2026 Parques y Jardines	0	0	0
Cooperación	44000	17210	7620626	PLUS 2026 Protección contra la contaminación acústica luminica en zonas urbanas	0	0	0
Bienestar Social	44000	23100	4620626	PLUS 2026 Asistencia social primaria	0	0	0
Bienestar Social	44000	23100	7620626	PLUS 2026 Asistencia social primaria	0	0	0
Bienestar Social	44000	24100	7620626	PLUS 2026 Fomento del Empleo	0	0	0
Bienestar Social	44000	31200	7620626	PLUS 2026 Hospitales, centros asistenciales y centros de salud	0	0	0
Bienestar Social	44000	32100	7620626	PLUS 2026 Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria	0	0	0
Bienestar Social	44000	32200	7620626	PLUS 2026 Creación de Centros docentes de enseñanza secundaria.	0	0	0
Bienestar Social	44000	32300	7620626	PLUS 2026 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	0	0	0
Bienestar Social	44000	32600	4620626	PLUS 2026 Servicios complementarios de educación	0	0	0
Bienestar Social	44000	32600	7620626	PLUS 2026 Servicios complementarios de educación	0	0	0
Archivos y Bibliotecas	44000	33210	4620626	PLUS 2026 Bibliotecas públicas	0	0	0
Archivos y Bibliotecas	44000	33210	7620626	PLUS 2026 Bibliotecas públicas	0	0	0
Archivos y Bibliotecas	44000	33220	7620626	PLUS 2026 Archivos	0	0	0
Cooperación	44000	33300	7620626	PLUS 2026 Equipamientos culturales y museos.	0	0	0
Cultura	44000	33400	4620626	PLUS 2026 Promoción cultural.	0	0	0
Cooperación	44000	33400	7620626	PLUS 2026 Promoción cultural.	0	0	0
Cooperación	44000	33600	7620626	PLUS 2026 Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	0	0	0
Cooperación	44000	33700	7620626	PLUS 2026 Instalaciones de ocupación del tiempo libre.	0	0	0
Cultura	44000	33800	4620626	PLUS 2026 Fiestas populares y festejos.	0	0	0
Cultura	44000	33800	7620626	PLUS 2026 Fiestas populares y festejos.	0	0	0
Cultura	44000	34100	4620626	PLUS 2026 Promoción y fomento del deporte	0	0	0

PLAN PLUS 2026							
SERVICIO	ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	2026 (80%)	2027 (20%)	TOTALES
Cooperación	44000	34200	4620626	PLUS 2026 Instalaciones deportivas.	0	0	0
Cooperación	44000	34200	7620626	PLUS 2026 Instalaciones deportivas.	0	0	0
Recursos Agrarios	44000	41200	7620626	PLUS 2026 Mejoras de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.	0	0	0
Recursos Agrarios	44000	41900	7620626	PLUS 2026 Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca.	0	0	0
Bienestar Social	44000	42200	7620626	PLUS 2026 Industria.	0	0	0
Cooperación	44000	42500	7620626	PLUS 2026 Energía.	0	0	0
Cooperación	44000	43110	7620626	PLUS 2026 Ferias.	0	0	0
Cooperación	44000	43120	7620626	PLUS 2026 Mercados, abastos y lonjas	0	0	0
Cooperación	44000	43130	7620626	PLUS 2026 Comercio ambulante.	0	0	0
Cultura	4400	43200	4620626	PLUS 2026 Información y promoción turística	0	0	0
Cooperación	44000	43200	7620626	PLUS 2026 Información y promoción turística.	0	0	0
Bienestar Social	44000	43300	7620626	PLUS 2026 Desarrollo empresarial.	0	0	0
Cooperación	44000	43900	7620626	PLUS 2026 Otras actuaciones sectoriales.	0	0	0
Cooperación	44000	44110	7620626	PLUS 2026 Transporte colectivo urbano de viajeros.	0	0	0
Cooperación	44000	45200	7620626	PLUS 2026 Recursos hidráulicos.	0	0	0
Recursos Agrarios	44000	45400	7620626	PLUS 2026 Caminos vecinales.	0	0	0
Cooperación	44000	45900	7620626	PLUS 2026 Otras infraestructuras	0	0	0
Nuevas Tecnologías	44000	49100	4620626	PLUS 2026 Sociedad de la Información	0	0	0
Nuevas Tecnologías	44000	49100	7620626	PLUS 2026 Sociedad de la información	0	0	0
Cooperación	44000	49300	7620626	PLUS 2026 Protección de consumidores y usuarios.	0	0	0
Gabinete	44000	91200	4620626	PLUS 2026 Órganos de gobierno	0	0	0
Cooperación	44000	92200	4620626	PLUS 2026 Coordinación y organización institucional de las entidades locales.	0	0	0
Cooperación	44000	92200	7620626	PLUS 2026 Coordinación y organización institucional de las entidades locales.	0	0	0
Cooperación	44000	92400	7620626	PLUS 2026 Participación ciudadana.	0	0	0
Cooperación	44000	93300	4620626	PLUS 2026 Gestión del patrimonio.	0	0	0
Cooperación	44000	93300	7620626	PLUS 2026 Gestión del patrimonio.	0	0	0
				TOTALES	35.751.953,25	8.937.988,31	44.689.941,56

Así mismo, se puede financiar con cargo a esta convocatoria todas estas aplicaciones presupuestarias para las Entidades Locales menores de la Provincia de Zaragoza en la económica 768 y 468.

A esta convocatoria se incorpora un fondo de carácter incondicionado que las Entidades Locales beneficiarias pueden destinar para financiar globalmente la actividad de las mismas, con cargo a la aplicación presupuestaria 44000/94200/4620226. Estas transferencias, pese a su inclusión en este Plan PLUS 2026, no tienen la consideración de subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza en Sesión de 9 de marzo de 2016 y publicada en el BOPZ nº 99, de 4 de mayo de 2016, y que incorpora la modificación aprobada por el Pleno en sesión de 10 de abril de 2024 y publicada en el BOP de Zaragoza, Núm. 128, de 6 de junio de 2024.

Cuarto. Importe:

A. La aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza para financiar las actuaciones del Plan Unificado es, con carácter estimativo de 44.689.941,56 euros con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2026: 35.751.953,25 euros (80%).

Anualidad 2027: 8.937.988,31 euros (20%).

B. La aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza para financiar el Fondo de Concertación es de 5.310.000,00 euros para la anualidad 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ, y con fecha límite el día 12 de diciembre de 2025. En el caso de que el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se entenderá que finaliza éste al día siguiente hábil.

Zaragoza, a 11 de noviembre de 2025.- El Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.